

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE "CONSTRUCCIÓN DE COLUMBARIOS 2010 EN EL CEMENTERIO DE TORRERO", POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD.

a) Objeto del contrato.

Será objeto del contrato a que se refieren estos Pliegos la realización de las obras de acuerdo con el proyecto de "CONSTRUCCIÓN DE COLUMBARIOS 2010 EN EL CEMENTERIO DE TORRERO", según Pliegos de Prescripciones Técnicas que figuran en el expediente y cuyo conjunto de documentos integrantes tendrá carácter contractual.

A los efectos de la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea la codificación correspondiente es:
45215400-1.

A los efectos de la nomenclatura CNPA (2002) la codificación correspondiente es:
452115.- "Trabajos generales de construcción de otros tipos de inmuebles"

b) Órgano de contratación.

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional segunda, apartado 3, de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y el art. 127 apartado 2 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen local, el órgano de contratación es el Sr. Consejero de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda en uso de la delegación de competencias efectuada por el Gobierno de Zaragoza en fecha 17 de febrero de 2009.

c) Perfil del contratante.

La forma de acceso público al perfil del contratante, donde figuran las informaciones relativas a la presente convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos, se realizará a través de la página web: **www.zaragoza.es/contratos**

d) Presupuesto por contrata.

El presupuesto de licitación es de 731.885,79 €, al que se adicionará el 18 % de I.V.A. (131.739,44 €), lo que supone un total de 863.625,23 €.

Las obligaciones económicas del contrato se aplicarán con cargo a la partida presupuestaria GUR/164/62210 "Construcción nichos C.123-125 (Plu 2002-43)" ; RC: 110452, con arreglo a la siguiente distribución del gasto:

| | |
|-----------|--------------|
| 2011..... | 185.000,00 € |
| 2012..... | 678.626,00 € |

Los licitadores podrán modificar el tipo establecido, mejorándolo a la baja.
El valor estimado coincide con el presupuesto de licitación.

e) Fórmula de revisión de precios.

No procede.

f) Plazo máximo de ejecución de los trabajos.

12 meses, contados a partir de la fecha del Acta de comprobación del replanteo.

g) Cuantía de la garantía definitiva.

5% del importe del contrato.

h) Clasificación de los contratistas.

Estar clasificado como contratista en el siguiente grupo, subgrupo y categoría al que se hace referencia en el Pliego de Prescripciones Técnicas:

| GRUPO | SUBGRUPO | CATEGORÍA |
|-------|----------|-----------|
| A | | |
| C | 2, 4 | d |
| | | |

Asimismo, se exige como condición de solvencia la puesta a disposición de la obra de los siguientes medios mínimos:

- Jefe de Obra, con titulación de Arquitecto Técnico y una experiencia mínima de 3 años.

i) Documentos a aportar sobre requisitos técnicos, incluidos los relacionados con los criterios de valoración. (Sobre C).

Contendrá una Memoria o Estudio Técnico de Ejecución de la obra con los siguientes apartados:

- Organización de la Obra.

- Programa de la Obra, describiendo los plazos totales y parciales, diagramas Gant y Pert, rendimientos, calendarios, programación de costes, etc.

Deberá demostrarse el cumplimiento del plazo ofertado para la ejecución de las obras, estableciendo el proyecto un plazo máximo de 12 meses, no obstante, se valorará positivamente el ahorro de este plazo. A tal fin, se indicará por el ofertante el ahorro del plazo en días, considerándose hasta un ahorro máximo de 180 días, debiendo acreditarse en estudio pormenorizado su viabilidad, de forma que si no se considerara demostrada ésta con la documentación presentada, el ahorro no sería objeto de valoración.

ADVERTENCIA: En el programa de obra únicamente podrán figurar datos económicos si éstos no dan información de la oferta económica realizada por el licitador e incluida en el sobre A.

- Subcontratistas de la Obra, describiendo qué partes de ésta serán objeto de subcontratación e indicando las empresas subcontratistas. Se acompañarán los documentos de solvencia relativos a las mismas, demostrándose la idoneidad de su especialización y experiencia. Se precisará la aportación de documentos de compromisos de participación de los subcontratistas.

- Sistema de Control Técnico de la Obra y Garantía, indicando en su caso, el Organismo de Control Técnico que se hará cargo del Control Técnico Externo a costa del ofertante, aportando compromiso de participación, homologación correspondiente, presupuesto concreto y programa a desarrollar, datos de solvencia o experiencia, etc.

- Laboratorio de Control y Ensayos, que se hará cargo de la realización del Plan de Control y Calidad establecido en el proyecto técnico, a costa del ofertante. En caso de no estar incorporado expresamente en el proyecto, podrá presentarse este Plan de Control y Calidad por el ofertante. Se acompañará también compromiso de participación, homologación correspondiente, presupuesto concreto y programa a desarrollar, datos de solvencia o experiencia, etc. Todo ello se considerará como una mejora de las condiciones de calidad de la obra, en el sentido de que será independiente del 1% (máximo) del Presupuesto de Ejecución Material destinado a ensayos a disposición de la Dirección Facultativa, obligatorio de acuerdo al Decreto 3854/70 (Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de Obras del Estado, Cláusula 38).

- Condiciones y Gestión Medioambiental de la Obra, describiendo el Plan de Calidad Medioambiental y en especial la gestión de los Residuos de la Obra, en el que se describirán los previsibles impactos ambientales (aire, agua, residuos, posible contaminación de suelos, ruido, etc.) e indicarán los medios preventivos y/o correctivos así

como el coste estimado y/o presupuesto. Se valorará también el sistema de gestión de los impactos, indicándose si se efectúa por la propia empresa o contando con empresa externa homologada, indicándose en tal caso la identidad de la Empresa de Control Ambiental. Se valorarán además otros conceptos como etiquetados y certificados ambientales, uso de energías renovables, etc. Deberá acreditarse mediante documento la participación de empresas externas.

Advertencia: En el Proyecto se prescribe la obligación de utilización de maderas certificadas (FSC o PEPC). De conformidad a lo dispuesto en el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28/09/05, deberá presentarse por la empresa ofertante documento acreditativo de inclusión de alguno de los sistemas señalados.

j) Documentos a aportar que serán valorables mediante la aplicación de fórmulas (Sobre A).

Oferta Económica.

Deberá presentarse conforme al modelo de oferta que consta como Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas.

k) Criterios de valoración.

Las ofertas presentadas por cada empresa serán valoradas, **hasta un máximo de 100 puntos**, en base a los siguientes criterios:

- Criterios sujetos a valoración mediante fórmulas (Hasta un máximo de 51 puntos)

- Oferta económica: hasta un máximo de 51 puntos.

El método de valoración de las ofertas económicas se realizará mediante la fórmula siguiente:

$$P = \frac{51 \times \min}{Of}$$

Donde P es la puntuación obtenida, *min* es la oferta mínima y *Of* la oferta correspondiente al licitador que se valora.

- Criterios sujetos a juicio de valor (Hasta un máximo de 49 puntos)

La ponderación de los distintos apartados contenidos en la Memoria o Estudio Técnico de Ejecución de la obra será la siguiente:

- Organización de la Obra: 20%, valorándose únicamente la idoneidad de la propuesta de organización, memoria de adecuación a la construcción de la obra, demostración de cumplimiento de requisitos técnicos, etc.

Asimismo, también podrán ser objeto de valoración las mejoras ofertadas sobre el mínimo equipo de la empresa responsable de la gestión de la ejecución de la obra señalado en el apartado h) de estos pliegos.

- Programación de la Obra y Reducción del plazo: 19%

- Sistema de Control Técnico de la Obra: 5%

- Laboratorio de Control y Ensayos y Condiciones y Gestión Medioambiental de la Obra: 5%

En el caso de no presentar la empresa ofertante el documento acreditativo de inclusión de la utilización de maderas certificadas (FSC o PEPC), se reducirá la valoración general en un 15%.

l) Porcentaje para presumir las bajas como temerarias.

Dado que el precio ofertado es uno de los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación, se considerará, en principio, como desproporcionada o temeraria la baja de toda proposición cuyo porcentaje exceda en 10 unidades porcentuales a la media aritmética

de las ofertas presentadas.

m) Subcontratación.

De conformidad con el art. 210 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector público, los subcontratos cumplirán las siguientes condiciones:

a) Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

b) El contratista podrá subcontratar hasta un porcentaje que no exceda del 60 por ciento del importe de adjudicación.

n) Plazo de garantía.

Será de 2 años contar desde la fecha de recepción, durante los cuales el contratista responderá de los defectos que puedan advertirse en las obras.

o) Designación de representante de la empresa adjudicataria. Sí.

p) Supuestos de contradicción.

Prevalecerán, en todo caso, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas, en lo que es materia propia de los mismos, sobre lo recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

q) Otras informaciones.

Se considerará obligación contractual que en las casetas de la obra figure expresamente un espacio a disposición de la Dirección Facultativa.

I.C. de Zaragoza, a 29 de marzo de 2011.

LA JEFE DEL DEPARTAMENTO
DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO,

LA JEFE DEL SERVICIO,

Fdo.: Ana Budría Escudero.

Fdo.: Azucena Ayala Andrés.

Conforme:
EL TITULAR DE LA ASESORÍA JURIDICA,

Fdo.: José Antonio Membiela Rodríguez.